

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Singular Rad No. 2019-00039-00, promovido por el señor LUIS ALBERTO MURILLO ARIAS, en contra de los señores SUSANA MATIZ DE MARTINEZ y JOSE CRISPIN MARTINEZ, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Se le da a conocer que la parte demandante no agenció medidas cautelares previas, si bien las enuncia como anexos del libelo de la demanda, no fueron remitidas como mensaje de datos al correo institucional. Sírvase proveer.

Zipacón, (veintauno (21) de septiembre de 2020.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular

Radicado No. 2020 - 00039-00

Demandante: LUIS ALBERTO MURILLO ARIAS

Demandados: SUSANA MATIZ DE MARTINEZ y JOSE CRISPIN MARTINEZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Acreditar que se envió físicamente la demanda y sus anexos, en caso que se desconozca el canal digital, toda vez que no se solicitaron medidas cautelares previas.
- 2.- Aclarar la fecha en los que se causa los intereses corrientes o de plazo, toda vez que, aquellos se causan durante el plazo que se le ha otorgado al deudor para pagarlo.
- 3.- Aclarar la fecha a partir de la cual se causan los moratorios, en atención a que aquellos se produce a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo de la misma.
- 4.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

5.- Reconocer personería para actuar al doctor ELICIO ESPINOSA MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.108.611 y T.P No. 66.727, como apoderado del señor LUIS ALBERTO MURILLO ARIAS, conforme al poder que

le fuera conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLOS YECID CESPEDES GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO NO 0_3 \(\)
La presente providencia

En la fecha-noStendo las 8:00 A-M
MELISSA HENRE AND TINEZ
SICRETARIA